



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

ADENDUM NÚMERO TRES (03) AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN CELEBRADO ENTRE LA SEÑORA SOBEYDA GISELA SAAVEDRA PEREZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) No.012-2011.

Nosotros, **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, mayor de edad, hondureño, Médico Especialista Ortopeda, hondureño, con número de Tarjeta de Identidad 0501-1963-06209 y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., actuando en condición de **DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. **STSS-005-2010**, de fecha 17 de Febrero del 2010, entidad Autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, quien para los efectos de este contrato se denominará "**EL ARRENDATARIO**" y la Señora **SOBEYDA GISELA SAAVEDRA PEREZ**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en Santa Rosa de Copán y en tránsito por esta ciudad y con Residencia en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, con Tarjeta de Identidad No.0401-1970-00770, quien comparece en su condición de Representante Legal del Señor **JOAQUIN SAAVEDRA POSADAS**, según Escritura Pública No.196 de fecha 06 de junio del 2002, autorizado ante los oficios del Notario **ADALBERTO AQUILES REYES**, y para efectos del presente Adendum se denominará "**LA ARRENDATARIA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM 11.3 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN,** de conformidad al Memorando No.8331-DE-IHSS de fecha 05 de Diciembre del 2013, Memorandum No.521-2013-OR y Nota enviada por la Sra. **SAAVEDRA** de fecha 22 de Noviembre del 2013, el que se registrará por las cláusulas y condiciones legales siguientes: **PRIMERA:**

Manifiesta el Doctor **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, en la condición con que

Un Seguro para Todos con Justicia Social



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

actúa, que por este acto modifica la **CLAUSULA SEGUNDA:** b) El plazo del Arrendamiento será de **SIETE (07) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014)**; quedando las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original.- **SEGUNDA:** Manifiesta "LA ARRENDATARIA", la Señora **SOBEYDA GISELA SAAVEDRA PEREZ**, que acepta las estipulaciones descrita en el presente Adendum No.3 y en tal sentido se compromete a su fiel y estricto cumplimiento.- Dando fe del mismo, firmamos para constancia en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Doce días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.



DR. MARIO ROBERTO ZELAYA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS



SRA. SOBEYDA G. SAAVEDRA PEREZ
"LA ARRENDATARIA"

Cc: Interesado

Junta Directiva (original)

Gerencia Administrativa y financiera

Auditoria Interna

Depto. Presupuesto

Oficina Regional Santa Rosa de Copán, Dpto. de Copán

Interesado

Archivo

Un Seguro para Todos con Justicia Social